

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0411-2013-A/MPMN

Moquegua, 07 de Mayo de 2013

VISTO, el Informe N° 1605-2013-SLSG-GA-GM/MPMN de Registro N° 012586-2013 del 06-05-2013 emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", sobre la Reconfirmación del "Comité Especial Permanente de los Procesos de Selección".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por la Ley N° 29873, establece que "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el Proceso"; asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que "El Comité estará integrado por tres Miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la Convocatoria y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los Miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación del presente";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien haya Delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada Miembro Titular y Suplente;

Que, de conformidad con el artículo 30° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que "Tratándose de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía" podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para efectos de Contrataciones afines, excepto en el caso de Menor Cuantía derivada los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el artículo 31° del Decreto Supremo N° 0184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Comité Especial" conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso (...);

Que, de conformidad con el artículo 34° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción del Miembro integrante del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio;

Que, mediante Informe N° 1605-2013-SLSG-GA-GM/MPMN de Registro N° 012586, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, debido a la salida del Segundo Miembro Titular del Comité Especial Permanente de los Procesos de Selección, solicita la



reconformación de dicho Comité;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1306-2012-A/MPMN de fecha 19-12-2012, se ha reconformado el "Comité Especial Permanente" encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, la misma que actualmente debe ser reconformada por motivo de cese en el servicio;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, integrada por los siguientes Miembros:

TITULARES:

- PRESIDENTE** : Kelinda Lizett Rivera Linares,
Subgerente de Logística y Servicios Generales.
- 2do. MIEMBRO** : Walter Demetrio Coayla Mamani,
Gerente de Administración.
- 3er. MIEMBRO** : Miguel Ángel Pacheco Cuadros,
Gerente de Infraestructura Pública.

SUPLENTES:

- 1er. MIEMBRO** : Percy Ernesto Lévano Rosado,
Subgerente de Obras Públicas.
- 2do. MIEMBRO** : Alberto Simeón Cori Córdova,
Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- 3er. MIEMBRO** : José Alberto Fernández Nina,
Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y Estadística.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1306-2012-A/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2012.

TERCERO.- DISPONER que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial Permanente conforme a Ley para su cumplimiento, así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE